

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE

Rls. vn.

Rls. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Señas.

De año y medio, pelo negro con unos pelos blancos en la frente, de cinco cuartas de alzada y sin yerro alguno.

Circular núm. 74.

Habiendo notado repetidas veces que muchos alcaldes remiten sus estados ó noticias periódicas de diversas materias incluídas en un solo oficio, causando esta mistura poca regularidad y mucha confusión; les prevengo que en lo sucesivo remitan cada noticia ó estado adjunto á su correspondiente comunicacion. Córdoba 16 de Enero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 72.

P. y S. P.—Habiendo sido robados de la casa de Antonio Alejo de Torres vecino de Montemayor, los efectos que se espresan á continuación, prevengo á los Alcaldes, Gefes de Guardia civil y demas á quien corresponda la retencion de dichos efectos y persona en cuyo poder se hallen, poniéndolos á disposicion del Juzgado de la Rambla caso de conseguir su hallazgo. Córdoba 17 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Circular núm. 71.

P. y S. P.—Habiéndose estrabiado en el día 4 del actual en las inmediaciones de Santa Eufemia una potra propia de Alfonso Vajarano, y cuyas señas se espresan, prevengo á los Alcaldes de esta provincia Gefes de Guardia civil y demas á quienes corresponda, procuraren averiguar su paradero. Córdoba 17 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Efectos robados.

Una rucha de ocho meses, mamona, pelo rucio claro, de una talla regular, fina, lucera sin hierro, una lechona de seis meses, pelo negro, regularmente gorda.

Circular núm. 48.

P. y S. P.—Habiendo sido robada en una posada de la Aldea de Quintana D^{na}. Luisa Lopez, vecina de esta Capital; he dispuesto pú-

bliar nota de los efectos sustraídos, á fin de que por los Alcaldes y demas autoridades, se retenga la persona que para su venta los presente. Córdoba 12 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Efectos robados.

Un pañuelo de tul blanco mediano, una mantilla de sarga negra servida, unos zapatos de cordoban, un bestido de coco azul celeste con cuadros negros.

Circular núm. 64.

Hacienda.—Recomendada la adquisicion del B. O. del Ministerio de Hacienda por el Exmo. Sr. Ministro del ramo tanto á los empleados en la carrera como á los Ayuntamientos por la importancia y utilidad de la obra, mediante á que recopilándose en ella con las órdenes del Gobierno hasta las resoluciones de las direcciones generales, de modo que podrán con facilidad consultarla y arreglar la marcha de los asuntos economico-administrativos que les estén encomendados, evitando por este medio entorpecimientos y consultas innecesarias; lo prevengo nuevamente á los ayuntamientos de la provincia, á los cuales se abonará el importe de la referida suscripcion entre los gastos voluntarios en las cuentas provinciales y municipales segun lo prevenido en la R. O. de 13 de Diciembre último, publicada en el núm. 155 de este periódico oficial, y para verificarla esta Contabilidad provincial.

Córdoba 16 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Circular núm. 77.

2.ª Seccion.—Caminos vecinales.—Conforme á la circular núm. 16 inserta en el núm. 4 del corriente mes han debido los Alcaldes remitir el estado de las obras egecutadas en los caminos vecinales de 1.ª y 2.ª orden en los términos espresados en aquella, pero siendo por desgracia muy pocos los que han contestado, encargo á las autoridades locales que estan en descubierto que den cumplimentado dicho servicio en el término improrrogable de ocho días, pudiendo verificarlo negativamente los Alcaldes en cuyos distritos no se hubiesen practicado obras de la clase referida. Al propio tiempo recomiendo muy especialmente á todos los Ayuntamientos á quienes corresponda, que activen los expedientes relativos á estas mejoras, y propongan lo conveniente para egecutarlas.

Córdoba 18 de Enero de 1850.—El Gobernador, Juan B. Enriquez.

Circular núm. 73.

Ayuntamientos.—Hallándose vacante la

Secretaría del Ayuntamiento de Benamejí dotada en cuatro mil cuatrocientos rs. anuales, se anuncia en el B. O. de esta provincia para que los que aspiren á dicha plaza presenten sus respectivas solicitudes al Alcalde de aquella Villa en el término de un mes que cumplirá en 18 de Febrero del corriente. Córdoba 18 de Enero de 1850.—El Gobernador, Juan B. Enriquez.

Circular numero 55.

Ayuntamientos.—Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fernan-nuñez dotada en tres mil ochocientos rs. annuos, se anuncia en el B. O. de esta provincia para que los que aspiren á dicha plaza, presenten sus respectivas solicitudes al Alcalde de aquella Villa en el término de un mes que cumplirá en 18 de Febrero del año corriente.

Córdoba 18 de Enero de 1850.—El Gobernador, Juan B. Enriquez.

Circular núm. 79.

P. y S. P.—Habiendo sido extraído del domicilio de Miguel Costa, vecino de S. Sebastian de los Ballesteros, un mulo cuyas señas se espresan; he dispuesto publicarlo en este periódico, encargando á los Alcaldes de esta provincia y demas autoridades la detencion del mulo y persona en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 17 de Enero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Señas.

Edad tres años, pelo negro, redondo, con la marca, aparejado y con jáquima Cordobesa mediada.

Circular núm. 46.

P. y S. P.—Habiendo desertado el Soldado de Cazadores de Tarifa Isidoro Rus, hijo de Santiago y de Antonia Lopez, natural de Montilla cuyas señas se espresan á continuacion he dispuesto publicarlo encargando á todos los Alcaldes, Gefes de Guardia civil y demas á quien corresponda su captura. Córdoba 12 Enero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Señas.

Pelo y cejas castaño, ojos melados, color blanco, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Circular núm. 78.

Imprentas.—Verificada la subasta para la

publicacion del Boletin oficial de esta provincia correspondiente al año de la fecha, fue adjudicado á D. Serafin Barberini en el precio de treinta y cuatro maravedis cada ejemplar, con cuya cantidad deben contribuir los Ayuntamientos por inscripcion obligatoria. Y como por la real orden de 3 de Septiembre de 1846 se manda que dicho pago haya de verificarse por trimestres anticipados, he resuelto prevenir á ustedes, accediendo á lo solicitado por el mismo D. Serafin Barberini que cumplan estrictamente con lo que en dicha real orden se prescribe. en la inteligencia que espero del celo de los ayuntamientos no dejarán de dar el mas esacto cumplimiento á este servicio, evitándome el tener que hacer uso de medidas desagradables y coercitivas para impulsarles á ello.

Córdoba 18 de Enero de 1850 — Juan B. Enriquez.

Circular núm. 65.

Universidad literaria de Sevilla = Direccion general de instruccion pública. — Se hayan vacantes en la facultad de Filosofia las catedras de Griego de las Universidades, de Madrid, Granada y Santiago, dotadas con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios. — Para ser admitido al concurso se necesita: 1.º ser español. 2.º tener veinte y cuatro años cumplidos. 3.º ser licenciado en la seccion de literatura. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de lengua griega, serán admitidos, aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de identidad, que ecsije el título 2.º de la Seccion 3.ª del reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 27 de Febrero del año proximo, en la inteligencia de que no serán admitidas, pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 27 de Diciembre de 1849. — Antonio Gil de Zárate.

Circular núm. 83.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Vazquez y á su hijo, cuyo nombre se ignora, y se dice ser Sevillanos, moradores en la calle Pescadería de esta Ciudad, de oficio sombrereros, para que dentro del

término de tres dias se presenten en este Juzgado ó en la carcel nacional á mi disposicion, para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue de oficio contra los referidos, por heridas á José Cabello la tarde del veinte y ocho de Diciembre último, que si así lo hicieren les serán oidas sus defensas y administrará justicia; y en otro caso se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía parándoles perjuicio.

Córdoba diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta. — José Genaro Gutierrez de Caviedes. Por mandado de S. S. — Antonio de Rueda.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 69.

D. Fernando Cadenas, Alcalde Constitucional Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, &c.

Hago saber á todos los hacendados colonos, y labradores forasteros en el distrito municipal de esta Villa, que en el preciso término de diez dias contados desde la fecha en que se inserte el presente edicto en el boletin oficial de la provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á hacer el concierto por la contribucion de Consumos en todo el presente año de 1850, por el que hagan en sus respectivas haciendas y labores, pues de no verificarla así les parará el perjuicio que haya lugar. Guadalcazar 13 de Enero de 1850. — Fernando Cadenas. — Rafael Maria del Valle, Srio.

Circular núm. 82.

D. Miguel Romero Alcalde Constitucional de esta Villa de Santa Eufemia, y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que estando concluido el repartimiento de la Contribucion de Inmuebles de esta Villa, respectivo al presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el dia de la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos, hagan las reclamaciones que crean justas, en inteligencia que pasado otro plazo sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Eufemia y Enero 13 de 1850 — Miguel Romero. — Por su mandado, Gerónimo Pastor y Zorzano, Srio.

Circular núm. 81.

D. Francisco Abril, Alcalde Constitucional de esta Poblacion.

Hago saber: á todos los vecinos de ella, su término, y hacendados forasteros, que habiéndose concluido el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el corriente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para que le reconozca todo el que guste hacerlo, y pueda alegar de agravios en el término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el B. O. de la Provincia.

Almedinilla 12 de Enero de 1850.—Francisco Abril.—Por mandado de Sumerced, Romualdo Hidalgo, Srio.

Circular núm. 80.

D Antonio Gomez de Lara, Comisionado por la Intendencia de esta provincia para hacer efectivos los débitos, que en esta Villa resultan á favor de la Administracion de Fincas del estado.

Hago saber: que entre otros sigo espeditivo ejecutivo á D. Francisco Riobóo, vecino de la misma para la cobranza de la cantidad de mil doscientos veinte y cuatro rs. que adeuda á dicho establecimiento. Por cuya razon le ha sido embargado un Olivar de cuatrocientos cincuenta y cuatro pies, término de esta Villa, pago de la senda de Casalilla, que linda por el N. con la senda del Lomo; por L. con Olivar de D. José de Osuna, por el Sur con la senda de Casalilla, y por P. con otro de D. José del Rio y Muela, el cual ha sido justipreciado en la cantidad de diez mil ochocientos y setenta rs. vn. y se saca á pública subasta por el término de treinta dias, señalándose para el de su remate el quince del mes de Febrero prócsimo, desde las diez á las doce de su mañana, en la Calle Alta, y casas donde habita la Comision.

Lo que se anuncia al público, para que las personas, que quieran hacer proposiciones, acudan á esta Comision y se les admitiran siendo arregladas. Castro del Rio diez y seis de Enero de mil ochocientos y cincuenta.—Antonio Gomez de Lara.—Mariano de Mora.

Circular núm. 54.

D. Pedro Juan de Lara, Alcalde Constitucional de esta Villa, Presidente de su ilustre Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á la subasta los derechos de consumo de las especies de Vino, Vinagre Aguardiente y jabon blando con la venta esclusiva al por menor por todo el presente año, y con inclusion de los arbitrios establecidos sobre cada ramo. Las condiciones bajo que ha de tener efecto el remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, y los tipos son los siguientes:

Vino.
Derechos para la Hacienda. 5667
Tres por ciento de cobranza. 170
Por arbitrio de 14 mrs. en arroba para la carretera de Málaga y 20 mrs. por niños espositos. 5667
Total. 11504

Vinagre.
Derechos para la Hacienda. 277
Tres por ciento de Cobranza. 8-10
Total. 285-10

Aguardiente.
Derechos para la Hacienda. 4300
Tres por ciento de cobranza. 135
Arbitrio de 2 rs. 17 mrs. para la carretera de Málaga. 2250
Total. 6885

Javon blando.
Derechos para la Hacienda. 1110
Tres por ciento de cobranza. 33-10
Total. 1143-10

Cuya subasta constará de dos remates el primero de pujas llanas el dia 27 de este mes y el segundo de la mejora del diezmo el dia 3 de Febrero prócsimo, y en caso de haber de efectuarse el tercero lo será el 10 del mismo mes. Todos en estas Casas capitulares de 10 á 12 de la mañana.

Cañete las Torres 9 de Enero de 1850.—Pedro Juan de Lara.—P. A. D. A. Francisco J. Borrego, Srio.

ANUNCIO.

Quien quisiere comprar una casa con 14 habitaciones y su cuadra, situada en la calle del Buen suceso número 23 y propia de Doña Ana Maria de Torres, viuda de Marin, podrá acudir á tratar con dicha Sra. que vive en la calle de Carnecerias núm. 35.
Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tená, calle de la Libreria, núm. 2.